

RESOLUCION N° 43/2010

VISTO:

La Resolución N° 34/2008 que reglamenta la asistencia económica para la realización del Tratamiento de Ortodoncia e Implantes Óseos Integrados y la nota presentada por la Sra. Directora del Area de Prestaciones Médico Asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la Sra. Directora sugiere, según informe de la Sra. Auditora Odontológica, que sería oportuno incrementar los montos de los subsidios para Ortodoncia e Implantes Óseos Integrados que el SMAUNSE otorga a los Sres. Afiliados Titulares que los soliciten, y

Que el tema fue tratado en la reunión ordinaria del 28 del corriente, resolviéndose incrementar los montos de los Subsidios para Tratamiento de Ortodoncia y de Implante Óseo Integrado.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Derogar el Artículo 2º de la Resolución N° 34/2008, mantener en todos sus términos los restantes y otorgar vigencia a la presente a partir del 1 de octubre próximo.

ARTÍCULO 2º.- Indicar que el texto del Artículo que se reemplaza es el siguiente:
Conceder a los Sres. Afiliados Titulares que lo soliciten, un subsidio no reintegrable de mil pesos (\$ 1.000,00) a los fines de la realización del Tratamiento de Ortodoncia y de Implante Óseo Integrado para lo cual, el solicitante deberá someterse al control de Auditoria Odontológica al sólo efecto de verificar los hechos en los que se basa la solicitud y el cumplimiento de los fines para los cuales el subsidio fuere otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que lo indicado en el Artículo precedente, será de aplicación por única vez para el Tratamiento de Ortodoncia y uno por año calendario, para Implante Óseo Integrado.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los Sres. Directores y publicar. Cumplido, archívese.